

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con escrito del apoderado de la parte actora, donde solicita se de apertura al incidente sancionatorio contra el presidente de **COLPENSIONES** toda vez no ha dado cumplimiento a la sentencia base de recaudo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de junio de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. OMAR GUZMÁN BALANTA VS. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PROTEC & GAMBE COLOMBIA LTDA. ANTES GILLETE DE COLOMBIA S.A. Rad. 2021-00085

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 952

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, revisado nuevamente el expediente se observa que obran sendas peticiones realizadas por el apoderado de la ejecutada **PROCTER & GAMBLE LTDA. ABSORBIÓ POR FUSIÓN GILLETE DE COLOMBIA S.A.** ante **COLPENSIONES** donde les solicita el cálculo actuarial con el fin de dar cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite pertinente, requerir a **COLPENSIONES**, para que por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces allegue con destino a este despacho el Cálculo Actuarial de los aportes que en pensiones deben efectuar, dentro del periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1966, respecto del señor Omar Guzmán Balanta identificado con cédula de ciudadanía No. 6.094.144 de Cali, con fundamento en la sentencia No. 010 del 07 de febrero de 2019 proferida por este Despacho judicial. **So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.**

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

ÚNICO: Requerir a **COLPENSIONES**, para que por intermedio de su representante legal o por quien haga sus veces allegue con destino a este despacho el Cálculo Actuarial de los aportes que en pensiones deben efectuar, dentro del periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1966, respecto del señor Omar Guzmán Balanta identificado con cédula de ciudadanía No. 6.094.144 de Cali, con fundamento en la sentencia No. 010 del 07 de febrero de 2019 proferida por este Despacho judicial, **So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76999322571bbc4f5f302121bd2d5311e67041b774743415816e886a9767537a**

Documento generado en 24/06/2022 11:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>